



República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

- 1) Solicitud Ventanilla única 4385, de fecha 19/07/2022, y
- 2) Memorandum N°38/2022 emitido por el Director de Asesoría Jurídica, de fecha 22/09/2022, que analizó la legalidad de la situación, y
- 3) El Memorandum N° 064 emitido por el Tesorero Municipal de Parral, de fecha 08/11/2022, que entrega información pertinente; y
- 4) El Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
- 5) Decreto Exento Siaper N° 1564 de fecha 10 de noviembre de 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña **CARLA GÓMEZ GARCÍA**, Directivo grado 7° E.M.S.; y
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Lo expuesto por el Sr. Tesorero Municipal, que concluye la pertinencia de realizar la devolución de Derechos de Aseo Domiciliario percibidos en exceso por parte de esta Ilustre Corporación Edilicia, que de acuerdo a instrucciones contables impartidas por Contraloría General de la República es procedente devolver al contribuyente que se individualiza.

DECRETO

- 1.- **PROCÉDASE**, a la devolución de la suma de **\$373.960.-** (Trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos) a Don **Idilio Antonio Hernández Espinoza**, Rut [REDACTED] 1; por concepto de ingreso en exceso en arcas municipales originado en el pago de Derechos de Aseo domiciliario; de conformidad a lo referido en documento indicado en los "Vistos 3".
- 2.- **GIRESE**, pago a la cuenta RUT N° [REDACTED], a suma de **\$373.960.-**, a nombre de Don **Idilio Antonio Hernández Espinoza**.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto a la cuenta contable 221-01-01 "Ingresos Percibidos en Exceso", del plan de cuentas vigente para el año 2022 de esta Ilustre Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretario Municipal(S)



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

MHT/ARC/PVL/Item.

DISTRIBUCION :

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (copia digital)
- 2.- Tesorería Municipal(copia digital)
- 3.- Archivo I. Municipalidad de Parral





República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

MEMORANDUM: N° 0 6 4/2022 /

- Ant.: 1. Solicitud de Ventanilla Única N° 4385, de fecha 19/07/2022.
2. Memorándum N°38/2022 de fecha 22/09/2022, del Director de Asesoría Jurídica.
3. Ordenes de Ingreso Municipal N°s 69577 al 69594 de fecha 14/06/2022.-

Mat.: Informa y solicita lo que indica

Parral, 08 de noviembre de 2022.

A : ALCALDESA DE PARRAL, SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA
DE : TESORERO MUNICIPAL, SR. PATRICIO VERGARA LARA

1. Para exponer a Ud., lo siguiente:

- 1.1. De acuerdo al artículo 7° del decreto ley N° 3.063, de 1979, ley de rentas municipales, los municipios cobrarán una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- 1.2. Que, el día 14 de junio del 2022, el Sr. Idilio Antonio Hernández Espinoza, Rut 11.177.416-1, realizó el pago de Derechos de Aseo de la propiedad ROL 28-3, correspondiente a la cuota 1 del año 2018 a la cuota 2 del año 2022, por la suma total de \$ 373.960.-
- 1.3. Que, el día 19 de julio de 2022, el Sr. Hernández Espinoza, recurre a ventanilla única, para solicitar la devolución de lo pagado por de Derechos de Aseo del Rol 28-3; manifestando error en el pago antes mencionado debido que no corresponde al Rol de su propiedad ni dirección; siendo el Rol correcto N° 28-25.
- 1.4. Atendiendo lo expuesto y que el inmueble figura como propiedad del por el Sr. Hernández Espinoza en el Rol de propiedades del SII, solicita informe a la Dirección de Asesoría Jurídica municipal, quien según documento mencionado en el "ANT"., propone que resulta tolerable acceder a la solicitud de devolución.
- 1.5. En consecuencia, se produjo un ingreso en exceso en arcas de este municipio por la suma de \$373.960.-; valor que corresponde hacer devolución al contribuyente individualizado, con cargo a la cuenta contable 221-01-01 "Ingresos Percibidos en Exceso".
- 1.6. En resultado, es procedente dictar Decreto Alcaldicio Exento, que disponga hacer devolución del ingreso en exceso al **Sr. Hernández Espinoza**, Rut [REDACTED].

2. Para su conocimiento y soluciones que deriven,

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.



PATRICIO VERGARA LARA
Tesorero Municipal

PVL/lem.

DISTRIBUCION:

- Indicada. - Archivo Tesmun-Parral



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MAT: EMITE INFORME.

ANT: Memorandum N° 048/2022. /

MEMORÁNDUM: 38/2022

Parral, 22 de septiembre de 2022.

A: PATRICIO VERGARA LARA
JEFE
DEPARTAMENTO TESORERÍA MUNICIPAL

DE: PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

De mi consideración:

Por medio del presente, esperando sea disculpada la dilación de este pronunciamiento, en relación con su consulta del Memorandum N° 048/2022 del 8 de agosto del 2022, respecto de la solicitud de ventanilla única N° 4385 del Sr., Idilio Hernández Espinoza, cumpla en informar que desde la perspectiva legal **SE PROPONE QUE resulta tolerable acceder a la solicitud de devolución.**

Lo anterior, porque revisados los títulos de propiedad del inmueble y los datos que arroja el sistema del Servicio de Impuestos Internos, se pudo concluir que la propiedad Rol N° 28-3 fue subdividida en dos lotes (LOTE 1 y LOTE 2) -conforme al permiso de subdivisión de la Resolución N° 24 del 13 de julio del 2012- a los cuales se le asignaron el Rol de Avalúo Fiscal N° 28-24 para el LOTE 1 y el Rol N° 28-25 para el LOTE 2 -conforme al Certificado N° 544290 del Servicio de Impuestos Internos-.

Que, ahora bien, el problema se generó porque solo el LOTE 2 (Rol N° 28-25) fue transferido y efectivamente activado en el Servicio Impuestos Internos, como da cuenta tanto el título de propiedad a nombre de Don Idilio Antonio Hernández Espinoza con el número 2478 a fojas 5299 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2015, como las subinscripciones hechas al margen de este el 18 de julio del 2018 y 8 de mayo del 2020 que corrigieron su Rol de Avalúo Fiscal (28-25) como su Dirección (Ignacio Carrera Pinto N° 175).

De ahí que, para el Servicio de Impuestos Internos, la propiedad Rol N° 28-3 sigue vigente como "*resto de propiedad*" porque no se ha activado el LOTE 1 (28-24) que lo eliminaría de forma automática. Lo que es extraño porque el LOTE 1 (28-24) también fue transferido y de eso da cuenta la inscripción N° 2524 a fojas N° 5317 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2012. Sin embargo, esta actualización -al no haberse hecho al momento de la transferencia ni al rectificarse en el 2019- debe hacerse ante el Servicio de Impuestos Internos, pero solo el dueño o persona a su nombre, especialmente facultada para ello.

Quedando claro que Don Idilio solo es dueño de la propiedad Rol N° 28-25 es procedente la devolución de lo pagado por la propiedad de la que no es DUEÑO ni

OCUPANTE (como lo es en el Rol N° 28-3) pues el Derecho de Aseo es la tarifa anual que la Municipalidad cobra por el servicio de aseo, por cada vivienda o conjunto habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazos; y lo hace cobrándole al dueño o al ocupante de la propiedad, ya sea usufructuario, arrendatario o mero tenedor.

Por eso, al no verificarse ninguna de estas circunstancias en Don Idilio respecto de la propiedad Rol N° 28-3, la Municipalidad ha recibido el pago por un concepto indebido, al haber realizado ese cobro adicional fuera de lo permitido por la normativa y a cuenta del error verificado en los párrafos anteriores.

En consecuencia, habiéndose configurado un caso de pago de lo no debido y a luz de que no se ha verificado la prescripción de acuerdo con el artículo 2.515 del Código Civil; desde la perspectiva legal, salvo mejor parecer, a juicio de este informante, resulta procedente acceder a la devolución solicitada por Don Idilio Antonio Hernández Espinoza por lo pagado al Rol N° 28-3 en Derechos de Aseo. Así, por ejemplo, ha sido reconocido por Contraloría General de la República ante el doble pago de los derechos de aseo, en el dictamen N° 65.536 del 2011, entre otros.

Asimismo, resulta oportuno sugerir que sea tomada en cuenta la situación de los roles de avalúo fiscal en conflicto en los registros de cobranza de Derechos de Aseo y que se informe al Solicitante que se acerque a la Oficina OCM de nuestra Dirección de Obras Municipales con el título de propiedad con *dominio vigente* del inmueble Rol 28-25 para que aclare su situación conforme al Rol N° 28-3.

Para mayor claridad, se adjunta:

- 1.- Copia de Título de Propiedad N° 2478, fojas N° 5342 del año 2015.
- 2.- Copia del permiso de subdivisión Resolución N° 24 del 13.07.2012.
- 3.- Copia del Plano de subdivisión Rol 28-3
- 4.- Copia del Certificado N° 544290 de asignación de roles de avalúo fiscal en trámite del 08/08/2012.
- 5.- Copia del Título de propiedad N° 2524, Fojas N° 5317, del 2012.
- 6.- Certificado de Avalúo Fiscal Roles N° 28-3 y 28-25
- 7.- Pantallazo del Resultado del Rol N° 28-24.
- 8.- Dictamen de Contraloría N° 65.536 del 17-10-2011

Atentamente y sin otro particular,



PABLO
ENRIQUE
MUNOZ
HENRIQUEZ

Firmado con firma electrónica
avanzada por
PABLO ENRIQUE MUNOZ
HENRIQUEZ
Fecha: 2022.09.22 17:10:15 -0300

PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

PMH

DISTRIBUCIÓN:

1. COPIA PAPEL
 - a. Archivo Departamento Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral.
2. COPIA DIGITAL
 - a. La indicada.

Fecha	Pag
19/07/2022	1
Folio Solicitud	
4385	

CARTA DE SOLICITUD

IDENTIFICACION DEL INTERESADO				
Nombre				
IDILIO ANTONIO HERNANDEZ ESPINOZA				
Direccion				
CAMINO A CAUQUENES CAMPANACURA, KM. 13.800				
Villa y/o Poblacion			Unidad Vecinal	
Rut	Telefono	Celular	Email	Comuna
		982170560		PARRAL

SOLICITA DEVOLUCION DE DINERO CANCELADO POR DEUDA DE BASURA A DIRECCION I.
CARRERA PINTO 165 CON ROL: 28 - 3
REGISTRADO A NOMBRE DE PABLO POBLETE VALLEJOS
PERO TRAS RECTIFICACION DE DOMICILIO, PROPIETARIO TIENE VIVIENDA EN I. CARRERA PINTO
175 CON ROL: 28 - 25. ADJUNTA COMPLETO DETALLE.-

Rut Representante Legal : -

Tramitación : 10 días hábiles	Valor Solicitud : 0
-------------------------------	---------------------

Ejecutivo Atención : Diego Gutierrez Caro	Numero de Ingreso de Tesoreria Municipal :
N° Solicitud Certificados Obras : -	





República de Chile

Provincia de Linares

**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

PRESENTE

- Yo Julio Antonio Hernandez Espinoza
- Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- Domiciliado en Sector Pampa (Cur)
- Fono 982140560
- Correo electrónico: _____
- Fecha 19-04-2022

Junto con saludarle, me dirijo a Ud., con la intención de solicitarle:

devolución de dinero de pago de agua domiciliario
por cobro equivocado por el domicilio no
correspondiente al número de casa ni el
número de Rol
nuestra casa es 175 y el Rol es 28-25
y la cobro por
Casa 165
Rol 28-3

Esperando que la presente tenga favorable acogida.
Sin otro particular y agradeciendo desde ya gentileza.

[Firma]
FIRMA SOLICITANTE.
PARRAL 2022.